

¿Cómo saber si un producto cumple con la ley?

Para que la ley de etiquetado resulte efectiva, un aspecto esencial es que se respete lo establecido en cuanto a las características de los sellos, la utilización de técnicas de marketing, y claims. Como consumidores podemos estar atentos a los principales aspectos* regulados y de esta manera contribuir al cumplimiento de la norma.

1) Disposición en góndola

Según la ley, los productos deben disponerse de tal manera que los sellos de advertencias sean visibles para el consumidor sin necesidad de mover el envase. Si se observa la presencia de sellos o leyendas que no estén visibles al consumidor sin que se deba mover el producto de la góndola, **hay incumplimiento**.

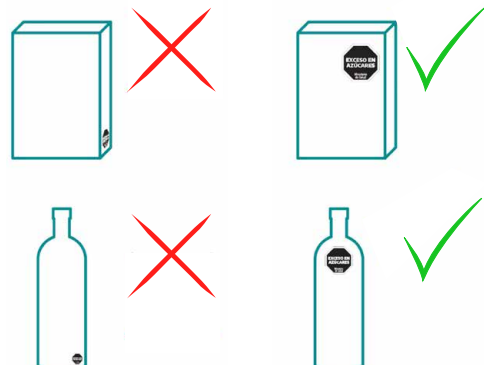


2) Ubicación del sello en el producto

La ubicación de los sellos en los envases no es indistinta y es por eso que la Ley la detalla claramente, con el objetivo de garantizar una adecuada visibilidad de los consumidores.

a. **Ubicación de los sellos en el envase:** Los sellos deben estar ubicados en la cara principal de los envases. La cara principal es definida, según la Ley, como aquella que presenta la "denominación de venta y la marca o el logo del producto".

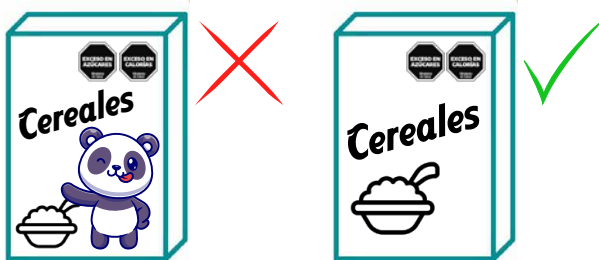
b. **Ubicación correcta de los sellos en la cara principal:** Esto dependerá de la forma geométrica que presente el envase. En los envases rectangulares los sellos y las leyendas precautorias deberán colocarse en el margen superior derecho de la cara principal de los productos; en los envases cilíndricos en el margen central superior y en los envases cónicos en el margen central superior o inferior, según el que represente el mayor diámetro. Si la ubicación de los sellos no se corresponde con lo establecido, **hay incumplimiento**.



* En este documento se desarrollan algunos de los principales aspectos a tener en cuenta para monitorear el cumplimiento de la normativa. La ley además contempla otros ejes susceptibles de ser monitoreados que exceden los fines de esta publicación.

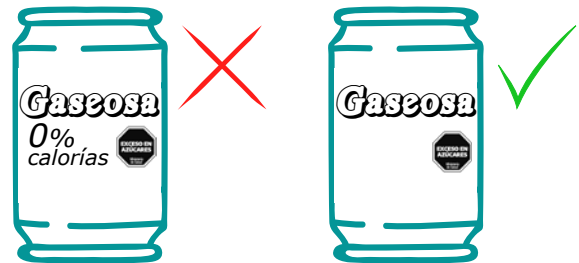
3) Uso de personajes

En el caso de los productos que presenten al menos un sello de advertencia, la ley prohíbe el uso de: "Información, leyendas, imágenes o representaciones implícitas o explícitas de personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas, o mascotas; elementos interactivos; la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos; juegos visual-espaciales; descargas digitales o cualquier otro elemento, como así también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales junto con la compra de productos que contengan por lo menos un nutriente crítico en exceso, que inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de éste. Se entiende por "personajes infantiles" aquellos dirigidos a niños, niñas y adolescentes donde participen actores o actrices humanos, así como dibujos animados, personajes con licencia o caricaturas de cualquier origen y en cualquier técnica de animación. En cuanto a las "Celebridades" este término hace alusión tanto a actores o actrices como a músicos o músicas e influencers de redes sociales." Si en los envases con sellos o leyendas precautorias se detecta la presencia de alguna de las estrategias mencionadas, **hay incumplimiento**.



4) Uso de claims

En el caso de los productos que presenten al menos un sello de advertencia, la ley prohíbe el uso de Información Nutricional Complementaria definida como "cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un producto posee propiedades nutricionales particulares, especialmente, pero no sólo, en relación con su valor energético y contenido de proteínas, grasas, carbohidratos y fibra alimentaria, así como con su contenido de vitaminas y minerales. Incluye a las marcas, como así también a los nombres de fantasía, e imágenes que hagan referencia o sugieran nutrientes, atributos y/o términos relacionados a INC." Si el producto tiene sellos y/o leyendas precautorias y presenta información nutricional complementaria, entonces **hay incumplimiento**.



Si identificas alguno de estos incumplimientos reportalo en: sellos@anmat.gob.ar